



PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 204, inc. f) de la Constitución — 14 — Provincial, solicita al Superior Tribunal de Justicia se sirva informar:

PRIMERO: Suministrar copia certificada de los informes del Equipo Técnico Criminológico, del Consejo Correccional de la Unidad Penal que alojaba al interno Sebastián Wagner y/u otros datos relevantes sobre la conducta del condenado; pertenecientes a los autos caratulados “Wagner, Sebastián José Luis s/ Ejecución de Penas” (Expte. N°1456) que radican en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Gualaguaychú, a cargo del Dr. Rossi Carlos Alfredo.

SEGUNDO: Informe y adjunte copia certificada de la resolución judicial correspondiente al otorgamiento del beneficio de la libertad condicional - según artículo 13 del Código Penal y demás leyes concordantes- al interno Sebastián Wagner, pertenecientes a los autos caratulados “Wagner, Sebastián José Luis s/ Ejecución de Penas” (Expte. N°1456).

TERCERO: Detalle y adjunte copia certificada de las resoluciones judiciales más relevantes – de los últimos cinco años - del Dr. Rossi Carlos Alfredo en sus funciones como Juez del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Gualaguaychú, en las que conceda la libertad condicional o salidas transitorias pese a la negativa del Equipo Técnico Criminológico y del Consejo Correccional de las Unidades Penales, peritos y/o especialistas en la materia.

CUARTO: Informe si el Dr. Rossi Carlos Alfredo en su carácter de magistrado ha sido denunciado por algunas de las causales previstas por el artículo 15 de la Ley Provincial 9283.



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El asesinato de Micaela García ha conmovido a todo el país, con tan solo 21 años, su vida le fue arrebatada de la manera más cruel. Se cree – y me refiero así por respeto al principio de presunción de inocencia - que Sebastián Wagner ha sido el autor del crimen.

Wagner fue condenado a nueve años de prisión por el delito de abuso sexual con acceso carnal, delito penado entre los seis a quince años conforme art. 119 del Código Penal, pero solo cumplió cuatro años de prisión efectiva, siéndole concedido el beneficio de la libertad condicional por el Dr. Rossi Carlos Alfredo, actual Juez del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Gualeguaychú.

Asimismo, Wagner había sido nuevamente denunciado por otro caso de violación en el cual no se pudo determinar su culpabilidad, siendo que compartía el mismo ADN con su hermano gemelo y por consiguiente, lo amparaba la tan afamada presunción de inocencia.

Hoy estamos aquí solicitando informes sobre los autos en los cuales ha tenido conocimiento el Dr. Rossi a los efectos de anoticiarnos, en nuestro carácter de funcionarios electos, sobre la actividad judicial correspondiente a un magistrado.

Claro está que la libertad condicional, como institución jurídica, está prevista en nuestro ordenamiento jurídico. Pero, las decisiones deben ser responsables y consientes. Según trascendidos, los informes tanto del Equipo Técnico Criminológico, el Consejo Correccional de la Unidad Penal en la que se alojaba el



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

entonces interno Wagner y el Equipo Interdisciplinario del Juzgado, eran desfavorables.

Estos fueron desoídos por el Juez, y si bien su carácter es no vinculante, el deber de actuar con la mayor diligencia reposa sobre él, y más aún, teniendo presente el tipo delictivo por el cual se penó a Wagner.

Es cierto que el fin de la pena en nuestro sistema jurídico penal es a los fines de lograr la resocialización del reo, reconociendo así institutos como las salidas transitorias o la libertad condicional para aquellos condenados que cumplan con los requisitos de la ley. Pero, me cuestiono qué sucede si una persona que reincide en delitos que atentan contra la integridad sexual de otra - y sabiendo las consecuencias dañosas en la víctima - puede salir a la calle sin que la sociedad corra riesgo alguno. Evidentemente, el caso de Sebastián Wagner responde a mi pregunta.

Asimismo, me indago que tipo de responsabilidad recae sobre el Juez a cargo que permitió que esa persona saliera, sin pensar en los efectos colaterales.

Por todo lo argumentado y recordando a Micaela García, alumna, amiga, hija, hermana, soñadora, apasionada; invitamos a los miembros de la Honorable Cámara a que adhieran al presente pedido de informe.